



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Enrique Padrós Clavero, en la actualidad en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.^a Región Militar.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 3 de noviembre de 1954 (D. O. número 250), pasa destinado con carácter voluntario a la Academia de Infantería, como primer profesor del primer Grupo, el teniente coronel de Infantería de Ja. Escala activa, Primer Grupo, D. Adolfo García Calvo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 17

de septiembre de 1954 (D. O. número 214), pasa destinado con carácter voluntario a la Academia General Militar, como auxiliar de profesor de Dibujo, el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Luis Resino Grasa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 88) y la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 9 de noviembre de 1954, a los oficiales de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se expresa.

A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don Anastasio Calzada Hernández, de disponible en la 4.^a Región Militar (Barcelona), continuando en la misma situación.

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Alfonso Buenestado León, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en Marruecos (Tetuán).

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 297), pasa a la situación de disponible en Marruecos, plaza de Villa Sanjurjo, el capitán de Infantería (E. C.) don Espíritu García Camello, del Gobierno Militar de Melilla.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Se concede autorización al teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Heriberto de Monasterio Mae Crea, disponible en la 1.^a Región Militar (plaza de Alcalá de Henares), para que, continuando en la misma situación, fije su residencia en la 3.^a Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la Orden de 29 de octubre de 1952 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1953 (D. O. núm. 7), se le concede la asimilación al empleo de brigada, en la forma que establece la de 14 de marzo de 1952 (D. O. número 64), al sargento mayor de Banda del Arma de Infantería D. Alfonso Gavira Andrade, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, con antigüedad de 14 de mayo de 1954 y efectos económicos a partir de 1 de junio de 1954, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Por existir vacantes de personal de tropa de Infantería en el Batallón Disciplinario de Marruecos, se anuncia a concurso para cubrir las que a continuación se expresa, significando que los designados tendrán los mismos devengos que las Fuerzas de La Legión.

Cabos, 45.

Soldados, 82.

Los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias enviarán directamente al General Jefe del Ejército de Marruecos cuantas instancias formulen los cabos y soldados de los sujetos respectivos, en el plazo de un mes, informando de las condiciones de toda índole que concurren en los solicitantes y muy especialmente en lo referente a moral, disciplina y adhesión al glorioso Movimiento Nacional.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian a continuación las vacantes de cabos de Banda del Arma de Infantería existentes en las Unidades y Centros que se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Balzares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

En la Escuela Militar de Montaña. Una de cabo de cornetas.

En la Academia General Militar. Una de cabo de cornetas.

En la Academia Militar de Suboficiales. Una de cabo de cornetas.

En el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Una de cabo de tambores.

En el Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.—Una de cabo de tambores.

En el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.—Una de cabo de cornetas.

En el Regimiento de Infantería Gallega núm. 45.—Una de cabo de cornetas.

En el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.—Una de cabo de cornetas.

En el Regimiento de Defensa Química.—Una de cabo de tambores.

En el Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Una de cabo de tambores.

Los cabos de cornetas que soliciten la Escuela Militar de Montaña y Regimiento de Cazadores están obligados a acompañar a sus peticiones certificado de un Tribunal Médico Regional, en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas y aptitud media necesaria en los servicios de este Centro y Unidad.

Los jefes de los Cuerpos y Centros no darán curso a ninguna petición que no venga acompañada de dicho certificado.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 6 de octubre de 1954 (D. O. núm. 231), por el que se anuncian tres vacantes de comandante existentes en el Servicio Geográfico del Ejército, se destina con carácter voluntario al comandante de Artillería (E. A.) don Angel Casas Horques, de la Jefatura de Artillería de Ejército.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Luis Sánchez-Tembleque Pardillas, Subinspector de Ingenieros del Ejército, el comandante de Ingenieros (E. A.) don Juan Pérez Benítez, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 2.^a Región Militar.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMA MENTO Y CONSTRUCCIÓN

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Gaceta Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año, («G. L.» núm. 238), se con-

cede licencia para contraer matrimonio con doña María Salomé de la Higuera Martín al teniente auxiliar de Construcción y Electricidad don Emilio Meret Fernández, de la Comandancia de Obras de la 9.^a Región Militar.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciatas por Orden de 22 de octubre de 1954 (D. O. núm. 242), pasan destinados a los Establecimientos, Centros y Unidades que se indican los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) que a continuación se relacionan.

GRUPO DE AUXILIARES

VOLUNTARIOS

A la Dirección General de Industria y Material

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. José Riesgo Díaz, disponible en la 7.^a Región Militar (plaza de Oviedo).

A la Escuela Politécnica del Ejército

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Alejandro Ruiz González, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

A la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Antonio Ruano González, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

A la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Manuel Sánchez Pérez, disponible en la 8.^a Región Militar (plaza de La Coruña).

Al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Mariano Muñoz Martín, disponible en la 1.^a Región Militar (plaza de Madrid).

A la Comisión de Movilización Industrial de la 4.^a Región Militar

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Ramón Merino Espinosa,

disponible en la 1.^a Región Militar (plaza de Toledo).

A la Comisión de Movilización Industrial de la 5.^a Región Militar

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. José Fernández Alonso, disponible en la 7.^a Región Militar (plaza de Trubia).

A la Comisión de Movilización Industrial de la 6.^a Región Militar

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Edmundo Rodríguez Bombín, de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Al Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Claudio Alzueta Fernández, disponible en la 7.^a Región Militar (plaza de Trubia).

Al Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Miguel Lara España, de la Academia de Infantería.

FORZOSOS

A la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Remigio Benito Vidal, disponible en la 3.^a Región Militar (plaza de Valencia).

Al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Félix González García, disponible en la 7.^a Región Militar (plaza de Trubia).

Otro, D. Francisco Fernández Alvarez, disponible en la 7.^a Región Militar (plaza de Trubia).

Al Parque de Artillería de Valladolid

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. José Fernández Suárez, disponible en la 7.^a Región Militar (plaza de Trubia).

Al Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Antonio Fernández Alvarez, disponible en la 7.^a Región Militar (plaza de Trubia).

A la Comisión de Movilización Industrial de la 3.^a Región Militar

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Joaquín Moreno Menéndez,

disponible en la 1.^a Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 16 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Estando próximo a producirse una vacante de coronel médico en la Jefatura de Sanidad de la 3.^a Región Militar y de los Servicios Sanitarios del Cuerpo de Ejército III, y con el fin de que no sufra interrupción el servicio, se anuncia para cubrirla por el turno de libre elección entre los coronel médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los peticionarios anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunculado por Orden de 15 de octubre próximo pasado (D. O. número 237), para cubrir vacantes de oficiales médicos que existen en la Escuela Militar de Montaña, pasa destinado a dicho Centro de Enseñanza el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Barcelóna Láster, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, cesando en la comisión que desempeña en la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Quedan sin efecto las Ordens de 4 de septiembre y 9 de octubre próximos pasados, (D. O. núms. 203 y 232), respectivamente, relativas al capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Cándido López-Chaves Lamamié de Clairae, quien continuará destinado en el Regimiento de Artillería núm. 75.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso dos vacantes de tenientes médicos que existen en la Escuela Militar de Montaña.

Por tratarse de un segundo anuncio se dispensa a los peticionarios del plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas e informadas de acuerdo con lo que determina la citada disposición y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Dirección del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, una de coronel médico.

Dirección del Hospital Militar de Huesca, una de teniente coronel médico.

Dirección del Hospital Militar de Mahón, una de teniente coronel médico.

Dirección del Hospital Militar de Villa Sanjurjo, una de teniente coronel médico.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 29 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los practicantes de Sanidad que a continuación se relacionan.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista pasada como practicante, a percibir desde 1 de diciembre de 1954, a los que a continuación se relacionan:

Practicante de primera D. Julián López Sagasti, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Otro, D. Francisco Sancho Bernardo, del Hospital Militar de Vitoria.

Otra, D. Cesáreo Villanueva Segura, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. José González Rodríguez, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Otro, D. Cayetano Benítez del Real, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Otro, D. Juan Vicent Calvo, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 3.^a Región Militar.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio, desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde las fechas que para cada uno se indica, a los que a continuación se relacionan:

Practicante de primera D. Valerio Balbas Arroyo, de la Academia de Ingenieros, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Francisco Varela Morera, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. José Cortina Labad, del Hospital Militar de Huesca, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 200), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Sargento D. Francisco Carrillo Rosa, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Escala de complemento

Brigada de complemento (maestro de Banda) D. Manuel Trigo Rodríguez, de la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles, en situación de reemplazo voluntario en Madrid, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista pasada con el sueldo de sargen-

to, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Sargento de complemento D. Enrique Urquijo Bethencourt, de la misma Agrupación, en situación de reemplazo voluntario en Canarias, con residencia en Vallehermoso (Gomera), dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 200), se concede a la enfermera del C. A. S. E. doña Dolores Pantoja Muñoz, del Hospital Militar de Madrid, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista pasada con el empleo que ostenta, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ceses

Cesa, a voluntad propia, en su destino el teniente de complemento de Infantería (médico) D. José Gómez Toledo, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo próximo pasado (D. O. número 73), en Marruecos, con residencia en Ceuta.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección la vacante de teniente coronel veterinario (E. A.), jefe de Estudios de la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), existente en la misma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden. Las peticiones se adelantarán por telégrafo y será obligatorio este requisito para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Jefatura de Veterinaria de la 9.^a Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coronel veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de comandante capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, correspondiente al turno de provisión normal, existente en el Hospital Militar de La Coruña.

Este destino podrá ser solicitado por los comandantes capellanes que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del día 30 del mes actual.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden. Las peticiones se adelantarán por telégrafo y será obligatorio este requisito para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de directores musicales que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, serán cursadas por conducto reglamentario, debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Regimientos de Infantería

Zamora núm. 8, Mallorca núm. 13. Pavia núm. 19, Alava núm. 22, Nápoles núm. 24, Badajoz núm. 26, Granada núm. 34, Mahón núm. 46, Teruel núm. 48, África núm. 53, Ceuta número 54.

Regimientos de Cazadores de Montaña

Números 2, 4, y 6.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian a continuación las vacantes de brigadas, sargentos y cabos músicos, existentes en las Unidades y Centros que se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

En el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

De sargento músico.—Una de saxo-alto y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Lepe ante núm. 2

De sargento.—Una de trombón.
De cabo.—Una de fliscorno y una de trompa.

En el Regimiento de Infantería Sarmiento núm. 4

De cabo.—Una de clarinete, una de saxo-tenor, una de fliscorno, dos de trombón y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

De cabo.—Una de trompeta y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería San Martín núm. 7

De brigada.—Una de bajo.
De sargento.—Una de bombardino.
De cabo.—Una de oboe, una de trompa y una de bombo.

En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8

De sargento.—Una de flauta.
De cabo.—Una de trompa.

En el Regimiento de Infantería Soria número 9

De brigada.—Una de requinto.
De cabo.—Una de clarinete, una de saxo-alto, una de saxo-tenor, una de trompa, una de oboe, una de trombón, una de bajo, una de caja.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

De sargento.—Una de trompeta.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

De cabo.—Una de trompa, una de trombón y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

De brigada.—Una de requinto.
De cabo.—Una de oboe y una de trompa.

En el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13

De brigada.—Una de saxo-alto y una de bombardino.

De cabo.—Una de oboe, una de clarinete, una de trompeta, una de fliscorno, una de trompa, una de bombardino, una de bajo y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Tudún núm. 14

De sargento.—Una de trompeta.

De cabo.—Una de oboe, una de clarinete, una de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de saxo-tenor y una de trompeta.

En el Regimiento de Infantería Entre-madura núm. 15

De brigada.—Una de clarinete.
De sargento.—Una de clarinete y una de bombo.

De cabo.—Una de oboe, dos de trompa, dos de trombón y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Castilla núm. 16

De brigada.—Una de requinto.
De sargento.—Una de clarinete.
De cabo.—Una de oboe, dos de clarinete, una de fliscorno y una de trompa.

En el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

De cabo.—Una de oboe y una de trombón.

En el Regimiento de Infantería España núm. 18

De cabo.—Una de saxo-alto, una de trompeta, una de fliscorno, una de trompa y una de trombón.

En el Regimiento de Infantería Pavía número 19

De brigada.—Una de fliscorno.
De sargento.—Una de clarinete, una de trompeta y una de trompa.

De cabo.—Una de oboe, una de clarinete, una de trompa, una de trombón, una de bajo y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

De cabo.—Una de fliscorno, una de trombón y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21

De cabo.—Una de oboe, una de fliscorno, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo y una de bombo.

En el Regimiento de Infantería Alava número 22

De brigada.—Una de requinto, una de trompeta, una de fliscorno, y una de bombardino.

De sargento.—Una de flauta, una de oboe, una de clarinete, una de saxo-alto, una de saxo-tenor y una de trombón.

De cabo.—Dos de clarinete, una de saxo-alto, una de fliscorno, una de trompa, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja y una de bombo.

En el Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

De sargento.—Una de clarinete y una de fliscorno.

En el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24

De cabo.—Una de fliscorno, una de trompa, una de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo y una de requinto.

En el Regimiento de Infantería Rada-joz núm. 26

De sargento.—Una de clarinete, y una de fliscorno.

De cabo.—Dos de clarinete, una de sax-tenor, una de fliscorno, una de trompa, tres de trombón, una de bombardino, una de bajo y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Argel número 27

De cabo.—Una de oboe, una de fliscorno y una de trompa.

En el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

De cabo.—Una de trompa.

En el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

De cabo.—Una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Plan-des núm. 30

De sargento.—Una de sax-tenor.

De cabo.—Una de clarinete, una de trombón, una de bombardino, una de caja y una de bombo.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

De cabo.—Una de oboe, una de sax-alto y una de trombón.

En el Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33

De sargento.—Una de fliscorno y una de bombo.

De cabo.—Una de trompa, una de trombón, una de bajo y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Gra-nada núm. 34

De cabo.—Una de clarinete, una de sax-tenor, una de trompa, dos de trombón, una de bombardino y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Toledo número 35

De sargento.—Una de clarinete.

De cabo.—Una de oboe, una de trompa, dos de trombón y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Bur-gos núm. 36

De cabo.—Una de requinto, una de trombón, una de bombardino, una de bajo y una de bombo.

En el Regimiento de Infantería Or-denes Militares núm. 37

De brigada.—Una de sax-alto.
De sargento.—Una de flauta.
De cabo.—Una de trompa, dos de trombón y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería León número 38

De cabo.—Una de clarinete y una de trompa.

En el Regimiento de Infantería Se-villa número 40

De brigada.—Una de clarinete y una de trompeta.

De sargento.—Una de trombón y una de bombardino.

De cabo.—Una de trombón y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Cádiz número 41

De brigada.—Una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Murcia núm. 43

De brigada.—Una de fliscorno y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Ta-ragona núm. 43

De cabo.—Una de clarinete, una de bombardino y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Mé-rida núm. 44

De cabo.—Dos de trompa.

En el Regimiento de Infantería Garellano núm. 45

De brigada.—Una de bombardino.

De cabo.—Una de sax-tenor, una de trompa y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Mahón número 46

De brigada.—Una de trompeta y una de fliscorno.

De sargento.—Una de trombón y una de bombardino.

De cabo.—Una de clarinete, dos de trombón, una de bombardino y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Teruel número 48

De brigada.—Una de flauta.

De sargento.—Una de clarinete.

De cabo.—Una de clarinete, una de

sax-tenor, una de fliscorno, dos de trompa, dos de trombón, una de bombo, badino y una de caja.

En el Regimiento de Infantería Tene-rife núm. 49

De brigada.—Una de bombardino.
De cabo.—Una de trombón.

En el Regimiento de Infantería Cana-rias núm. 50

De cabo.—Una de fliscorno.

En el Regimiento de Infantería Melilla número 52

De brigada.—Una de requinto.
De sargento.—Una de flauta.

De cabo.—Una de trompa y una de trombón.

En el Regimiento de Infantería África número 53

De brigada.—Una de sax-alto y una de bombardino.

De sargento.—Una de oboe, una de requinto y una de trompeta.

De cabo.—Dos de clarinete, una de sax-alto, una de trompeta, una de fliscorno, dos de trombón, una de bombardino, una de caja y una de bombo.

En el Regimiento de Infantería Ceuta número 54

De cabo.—Una de clarineta, una de trompa, una de trombón y una de bombardino.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 1

De cabo.—Una de sax-tenor, una de fliscorno, una de bombardino y una de caja.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2

De brigada.—Una de clarinete y una de fliscorno.

De sargento.—Una de bajo.

De cabo.—Una de clarinete, una de fliscorno, una de trompa, una de trombón y una de bajo.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3

De cabo.—Una de flauta, una de clarinete, una de fliscorno, una de trompa, una de trombón y una de caja.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4

De brigada.—Una de sax-alto.

De cabo.—Una de flauta, dos de clarinete, una de sax-alto, una de trompa, una de trombón, una de bombardino y una de bajo.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5

De cabo.—Una de bombo.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6

De brigada.—Una de fliscorno.

De sargento.—Una de flauta, una de requinto y una de clarinete.

De cabo.—Una de clarinete, una de saxo-tenor, una de fliscorno, una de trompa, dos de trombón, una de bajo, una de caja y una de bombo.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7

De cabo.—Una de fliscorno y una de trompa.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8

De cabo.—Dos de clarinete.

En la Academia General Militar

De sargento.—Una de trombón.

De cabo.—Una de flauta, dos de clarinete, una de saxo-barítono mi b, una de fagot, dos de trompeta, dos de trompa, una de trombón, una de caja y una de bombo.

En la Academia de Infantería

De brigada.—Una de requinto y una de clarinete.

De sargento.—Tres de clarinete, una de fagot y una de fliscorno.

De cabo.—Una de requinto; tres de clarinete, una de saxo-alto, una de saxo-barítono, una de fagot, una de fliscorno, una de trompeta, dos de trompa, una de trombón, una de bajo y una de bombo.

En la Academia de Artillería

De brigada.—Una de fliscorno y una de trompeta.

De sargento.—Dos de clarinete, una de saxo-alto y una de fagot.

De cabo.—Una de flauta, una de oboe, dos de clarinete, una de trompa, una de barítono si bemol, una de bombardino y una de bajo.

En la Academia de Ingenieros

De brigada.—Una de clarinete.

De cabo.—Una de requinto.

En la Academia de Intendencia

De sargento.—Una de clarinete y una de trombón.

De cabo.—Una de clarinete, una de trompeta, una de fliscorno, una de trompa y una de caja.

En la Academia Militar de Suboficiales

De cabo.—Una de requinto, una de clarinete, una de saxo-alto y una de trompa.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1954, el cabo músico, asimilado a sargento, D. Manuel Hernández Sánchez, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de noviembre de 1954, el cabo músico del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5 Julián Sainz García, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

MECANOGRAFAS EVENTUALES A EXTINGUIR**Bajas**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios Públicos de 7 de septiembre de 1918 («Gaceta» núm. 25), causa baja como mecanógrafo eventual a extinguir doña Victoria Maceres Nogales, en situación de excedente voluntaria.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS**Destinos**

Se rectifica la Orden de 2 del actual (D. O. núm. 251), en lo que se refiere al destino a la Compañía de Defensa Química de Baleares del teniente de Artillería (E. A.) don Juan López-Olivas y Villalonga, el cual continuará disponible y en comisión

en el Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, destinándose a dicha Unidad, en Inca, al teniente de Infantería (E. A.) don Mateo Jover Palmer, disponible y en comisión en el Batallón de Infantería Llerena número L. Derecho preferente.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 574 se publican dos Ordens de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitud su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de septiembre último (D. O. núm. 225), para cubrir una vacante de teniente de la Guardia Civil, existente en el Parque de Automovilismo, se destina al de dicho empleo y Cuerpo D. Valeriano Bautista Palau, actualmente con destino en la 101 Comandancia.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Juana Rosselló Muntaner y termina con doña Petra Martín Diez, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 43 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique Pardo García.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Roselló Muntaner ...	Huérfana ...	Veterinaria ...	Sotubinspector D. Juan Roselló Terrasa ...
Doña Laura Castris Leira ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Segundo Armesto Guerra ...
Doña Mercedes Blanco Gómez ...	Viuda ...	Caballería ...	Coronel D. Federico García Balmori ...
Doña Josefina Sabina López Sanromán ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Coronel D. Eduardo Marquerie Ruiz-Delgado ...
Doña Ramona García Díaz ...	Jadre ...	Aviación ...	Teniente coronel de Ing. D. Pablo Carreras García ...
Doña María del Carmen Izquierdo Jiménez ...	Viuda ...	Intendencia ...	Teniente coronel D. Adolfo Bonet Roig ...
Doña Margarita Panadero Vidal ...	Huérfana ...	Farmacia ...	Teniente coronel D. Aureliano Panadero Marugán ...
Doña Adela Panadero Vidal ...	Huérfana ...	Intervención ...	Teniente coronel D. Agustín Portillo Ferreiro ...
Doña Otilia Portillo Hernández ...	Huérfana ...	Veterinaria ...	Subinspector 1.º D. Baltasar Pérez Velasco ...
Doña Pilar Argos Tuells ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Mauricio Pardos Aguinaga ...
Doña María Cristina Fernández del Pino y Almenar ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Comandante D. Pascual Arbona Donat ...
Doña María Taléns Amador ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Antonio Marín Carrillo ...
Doña María Márquez Bouza ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Pedro Salva García ...
Doña Aurora García Valero ...	Viuda ...	Caballería ...	Teniente D. José María Benedito Mir ...
Doña Luisa Mir Barber ...	Madre ...	Carabineros ...	Teniente D. Miguel Portales Rueda ...
Doña Carmen Gómez González ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Subteniente D. Mariano Martínez Sáiz ...
Doña Rosa Bea Ventura ...	Viuda ...	Carabineros ...	Teniente D. Ulpiano López de la Torre ...
Doña Rosalía Rivas Somoza ...	Viuda ...	Armada ...	Oficial 3.º D. Álvarez Fausto Martín ...
Doña Feliciana Melgide Cotarelo ...	Viuda ...	Artillería ...	Alférez D. Vicente Ortí Bayiera ...
Doña Teresa Cisneros Ricart ...	Viuda ...	Carabineros ...	Alférez D. Pedro Gadea Sáiz ...
Doña Angeles Roberto Alcalá ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Honorino Díaz Hernández ...
Doña Amalia Cayero Bisquert ...	Viuda ...	Idem ...	Brigada D. Longinos Gijón Muñoz ...
Doña Vicenta Rodríguez Jiménez ...	Viuda ...	Idem ...	Brigada D. Pedro Valero Bellón ...
Doña Antonia Quiñones Quiñones ...	Viuda ...	Idem ...	Brigada D. Doroteo Corcuera Maestre ...
Doña María Pinedo Hernando ...	Viuda ...	Idem ...	Músico de 1.ª D. Rafael Mingüell Pizarro ...
Doña Teresa Chía Eulalia ...	Viuda ...	— — — — —	Sargento de Mar D. José Lara Manzanete ...
Doña Inés Romanguera Rosado ...	Viuda ...	Armada ...	Sargento D. Pascual José Carvera ...
Doña Micaela Lara Sánchez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. José López Valeros ...
Doña Rosario Signes Diego ...	Viuda ...	Idem ...	Sargento D. Eusebio Garnicero Glenadet ...
Doña Inocencia Gutiérrez Esteban ...	Viuda ...	Idem ...	Sargento D. Eladio Ferreiro Canosa ...
Doña Emilia Carnicero García ...	Huérfana ...	Carabineros ...	
Doña María Candamo Fernández ...	Viuda ...	— — — — —	
Don Carlos Regal Corral ...	Huérfano ...	— — — — —	
Doña María de la Concepción Regal Corral ...	Huérfana ...	Armada ...	Auxiliar primero D. Marcial Regal Cebreiro ...
Doña Consuelo Regal Corral ...	Huérfana ...	— — — — —	
Don Juan Regal Corral ...	Huérfano ...	— — — — —	
Doña Josefina Pérez López ...	Viuda ...	Idem ...	2.º maquinista D. Antonio Díaz Paadín ...
Doña Manuela Caballero Otero ...	Huérfana ...	Intendencia ...	Auxiliar 1.º D. Sebastián Caballero Martín ...
Doña Expectación Gutiérrez Ruiz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Antonio López Bueno ...
Don Lucio Ortega de las Heras ...	Padre ...	— — — — —	Cabo Salvador Ortega Bravo ...
Doña Lorenza Ortega Valenzuela ...	Madre ...	— — — — —	Soldado Juan de Dios Matarín Ortega ...
Doña María Campos Martín ...	Viuda ...	— — — — —	Soldado Camilo Rodríguez Delgado ...
Don Manuel Bartol Sánchez ...	Padres ...	Aviación ...	Soldado Manuel Bartol Calderón ...
Doña Natividad Calderón Sánchez ...	Madre ...	Automovilismo ...	Soldado Manuel Cacheiro Gómez ...
Doña Juana Gómez Regueira ...	— — — — —	— — — — —	
Doña Rosario Juliá Villar ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Comandante ayudante D. César Román Sánchez ...
Doña María Casas Pardo ...	Madre ...	Aviación ...	Teniente D. Juan Nofuentes Casas ...
Doña Encarnación Rivera Filpo ...	Viuda ...	G. A. S. E. ...	Maestro guarnicionero D. Ángel Jiménez Villegas ...
Doña María Sánchez Santillán ...	Viuda ...	P. Armada ...	Cabo primero Manuel Ganoira Rosa ...

SE CITA

En sucesos se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que determina el convenio a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda en la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.250,00		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. número 20).	14	marzo	1950	Baleares...	Palma Mallorca ...	Baleares...	2
5.350,00			15	mayo	1954	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	—
5.350,00			20	julio	1954	Valladolid...	Valladolid ...	Valladolid...	—
6.000,00			25	julio	1954	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	—
4.500,00						Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona...	3
6.350,00			24	noviembre	1953	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	4
3.875,00			20	febrero	1954	Idem...	Idem ...	Idem...	5
4.850,00			4	septiembre	1953	Las Palmas...	Las Palmas ...	Canarias...	—
5.350,00			23	junio	1954	Málaga ...	Málaga ...	Málaga...	—
8.100,00			30	junio	1954	Santander...	Santander ...	Santander...	—
3.000,00			27	junio	1954	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	—
3.050,00			27	junio	1954	Toledo...	Ocaña ...	Toledo...	—
2.023,30						Madrid...	Madrid ...	Madrid...	6
7.000,00			2	enero	1954	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	—
2.000,00			14	julio	1954	Málaga ...	Málaga ...	Málaga...	—
1.916,66			25	enero	1954	Castellón...	Castellón ...	Castellón...	—
1.666,66			11	abril	1954	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	—
2.000,00			3	febrero	1954	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	—
1.666,66			13	marzo	1954	Valencia...	Palporta ...	Valencia...	—
2.000,00			9	abril	1954	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	—
2.000,00			6	julio	1954	Huesca ...	Hecho ...	Huesca ...	—
2.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado 22 octubre 1926.	11	septiembre	1952	Ciudad Real...	Membrilla ...	Ciudad Real...	—
1.500,00			18	mayo	1954	Valladolid...	Benimantet ...	Valladolid...	—
1.500,00			3	junio	1954	Vizcaya...	Santurce ...	Vizcaya...	—
1.420,80						Tarragona...	Tarragona ...	Tarragona...	8
2.375,00			23	julio	1953	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	9
1.750,00			4	junio	1954	Alicante...	Gata ...	Alicante...	—
2.000,00			14	julio	1954	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	—
1.310,00			1	febrero	1954	Madrid ...	Madrid ...	Madrid...	—
1.500,00			25	junio	1954	La Coruña ...	Santiago ...	La Coruña...	—
1.666,66			6	enero	1951	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona...	10
1.233,33			23	julio	1953	El F. del C...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ...	—
1.500,00			24	diciembre	1953	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	—
1.400,00			16	marzo	1953	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba...	—
803,00			24	octubre	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid...	11
730,00			23	febrero	1951	Santander...	Torrelavega ...	Santander...	11
730,00			4	marzo	1953	Badajoz...	Ribera de Fresno ...	Badajoz...	—
730,00			30	junio	1953	Salamanca...	Lumbrales ...	Salamanca ...	12
730,00			7	agosto	1953	La Coruña ...	Tabeayo ...	La Coruña ...	11
16.786,66			22	enero	1954	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
13.458,93		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 16 de marzo 1951.	6	septiembre	1953	Granada ...	Granada ...	Granada ...	13
5.222,93			18	marzo	1954	Melilla ...	Melilla ...	Mál.-Melilla...	—
1.500,00			2	agosto	1954	Madrid ...	Cadalso de los Vidrios...	Madrid ...	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Matilde Mingote Marco	Viuda	Intendencia	Comandante D. Santiago Morla Coll
Doña Josefa López López	Viuda	— — — —	Teniente D. Francisco de la Paz Jiménez ...
Doña Teresa Acosta Vicente	Viuda	Armada	Cabador mayor D. Miguel Piñeiro Otero ...
Doña Josefina Milán Sevilla	Viuda	C. A. S. E.	Maestre herrador D. José Linares Linares ...
Doña Catalina Picazo Puyol	Viuda	Guardia Civil	Auxiliar de Obras D. Alejandro Urbina Garrido
Doña Eufrasia Escrivet Alonso	Viuda	— — — —	Coronel D. José Argelés Escrivé
Doña Teresa Jovell Clara	Huér纺ana ...	Artillería	Coronel D. Luis Jovell-Vilar
Doña María Gloria Valverde Acosta.	Viuda	Idem	Alférez D. Diego Ortiz Sánchez
Doña Francisca Fullán Frau	Viuda	Guardia Civil ...	Cabo primero Manuel Aguilar Merlo ...
Doña Luisa de la Iglesia Martín	Viuda	Idem	Guardia civil Vicente García Martín ...
Doña Carmen Mena Pino	Viuda	Idem	Guardia civil Vicente Pérez Martínez ...
Doña Macela Enrique Gamero	Viuda	Idem	Guardia civil Manuel Llorente Alvarez ...
Doña Filomena Santesteban Sagues ...	Huér纺ana ...	Idem	Guardia civil Román Santesteban Góñi ...
Doña Saturnina Diéz Izquierdo ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Juan Gonzalo Gonzalo ...
Doña Bibiana Parra Cabeza	Viuda ...	Idem	Guardia civil Domingo Castaño Peguero ...
Doña Ana Padilla Sánchez	Viuda ...	Idem	Guardia civil Francisco Sánchez López ...
Doña Juana Fernández Bernal ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Victoriano Prieto Fernández ...
Doña Argentina Garrido García ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Francisco Bedmar Ramírez ...
Doña Isabel Hernández Espinazo ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Vicente Montero Prieto ...
Doña Antonia González Segovia ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Emilio Soldevilla Blanco ...
Doña Felicia Benavente Guerra ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Laureano Muñoz Fernández ...
Doña Elisa Salinas Ortí	Viuda ...	Idem	Guardia civil Florencio Aceona Chavarri ...
Doña Paulina Jiménez Martín ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Isidro Pablo Corral ...
Doña Eulalia León García	Viuda ...	Idem	Guardia civil Fermín Paseual Gareta ...
Doña Isabel Figueredo Barranco ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil José Vera Rodríguez ...
Doña Serapía Cruz Fernández ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Francisco Coronado de la Fuente ...
Doña Domitila Gómez Díez ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Primitivo Herranz Arauñaveña ...
Doña María Rodríguez Movilla ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Fernando Huerto Barrena ...
Doña Teresa Muñoz Celedén ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Valentín Gareta Gasco-Moranchel ...
Doña Margarita Vázquez Nieto ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Francisco Furet García ...
Doña Santiago Peña Pastor ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Felipe Alfaro Inés ...
Doña Francisca Valverde Suárez ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Vicente Beza Martínez ...
Doña Antonia Díaz Aragón	Viuda ...	Idem	Guardia civil Andrés Flores Jiménez ...
Doña Genara Prieto Viñas	Viuda ...	Idem	Guardia civil Vicente Espinosa Martín ...
Doña Fuentasanta Alegría Mofino ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Joaquín Salinas Jimeno ...
Doña Anastasia Ramos Echevarría ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Vicente Choya Perrote ...
Doña Teresa Rodríguez Dávila ...	Huér纺ana ...	Idem	Guardia civil Pedro Rodríguez Miranda ...
Doña María del Carmen Bellido Redondo	Viuda ...	Idem	Guardia civil Ildefonso García Cárdenas ...
Doña Emilia Ardila Domínguez ...	Viuda ...	Idem	Guardia civil Alfredo Núñez Tamayo ...
Doña Ana Domínguez Moya ...	Viuda ...	P. Armada ...	Cabo primero José Planas Gasulla ...
Doña Angeles Ramos Velázquez ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia Cayetano Rojo Carreño ...
Doña María Alvarez Martínez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Santiago Ramos Pérez ...
Doña Juana Martín Brull ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Francisco Alvarez Rodríguez ...
Doña Emilia Marín Guzmán ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia Enrique Fernández Rivadeneira ...
Doña Rosalina Moro Ramos ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia César Vicente Grande ...
Doña Lidia Hernando Ortega ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia Antonio Fernández Gómez ...
Doña Elvira Macía Daed ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia José Mourelo Villa ...
Doña Claudio Aisa Lanzarote ...	Viuda ...	Idem ...	Cabo primero Santiago Ruiz Asín ...

n anual se les necesita	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que debe empezar el abono de la pensión	R E S I D E N C I A D E L O S I N T E R E S A D O S		Observaciones		
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Pueblo	Provincia			
8.758,33			23 febrero 1954	Zaragoza ...	Zaragoza						
4.657,50		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 15 marzo 1951 y 1 abril de 1954.	19 julio 1954	Granada ...	Granada						
7.312,50			6 julio 1954	Pontevedra ...	Pontevedra						
5.834,14			8 julio 1954	Salamanca ...	Sevilla						
5.084,16			25 julio 1954	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta						
15.125,33			29 julio 1954	Valencia ...	Valencia						
3.850,00		Decreto Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 (D. O. 101 y 177).	24 enero 1951	Barcelona ..	Barcelona						
1.666,66		Decreto Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 y Ley 16 junio de 1942.	5 diciembre 1953	Madrid ...	Madrid						
3.000,00			29 diciembre 1953	Baleares ...	Palma Mallorca						
1.023,41			14 agosto 1953	Valladolid ...	Valladolid						
1.400,00			16 julio 1954	Cáceres ...	Cáceres						
1.200,00			2 abril 1954	Badajoz ...	Badajoz						
1.040,40			31 enero 1952	Navarra ...	Navarra						
2.000,00			17 marzo 1954	Burgos ...	Burgos						
2.704,00			14 abril 1954	Pontevedra ...	Pontevedra						
1.200,00			17 mayo 1954	Sevilla ...	Sevilla						
1.350,00			30 junio 1954	Cáceres ...	Zorita						
1.500,00			18 junio 1954	Oviedo ...	Cáceres						
1.040,42			20 junio 1954	Salamanca ...	Oviedo						
1.040,42			3 febrero 1954	Madrid ...	Puerto Seguro						
1.066,66		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	13 abril 1954	Madrid ...	Salamanca						
1.400,00			15 septiembre 1953	Navarra ...	Madrid						
1.086,66			20 mayo 1954	Madrid ...	Villava						
1.400,00			15 abril 1954	Logroño ...	Madrid						
1.450,00			6 mayo 1954	Almería ...	Logroño						
1.040,41			7 abril 1954	Madrid ...	Alquian						
1.450,00			26 julio 1954	Santander ...	Alquian						
1.450,00			28 julio 1954	Badajoz ...	Madrid						
1.450,00			10 junio 1954	Toledo ...	Santander						
1.400,00			26 octubre 1953	Malaga ...	Badajoz						
1.400,00			24 junio 1954	Logroño ...	Quintanar de la Orden						
1.400,00			23 septiembre 1953	Barcelona ...	Toledo						
1.500,00			4 julio 1954	Malaga ...	Gaucín						
1.040,40			1 junio 1954	Ciudad Real ...	Calahorra						
1.350,00			1 julio 1954	Murcia ...	Logroño						
1.086,66			20 octubre 1953	Vizcaya ...	Barcelona						
1.086,66			24 marzo 1954	Cáceres ...	Málaga						
1.450,00		Estatuto y Ley de 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	18 junio 1954	Huelva ...	Estepona						
1.450,00					Argamasilla de C.						
1.063,75			11 abril 1954	Badajoz ...	Ciudad Real						
1.592,50			9 marzo 1954	Ceuta ...	Murcia						
1.111,50			5 abril 1954	Barcelona ...	Vizcaya						
1.023,41		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 6 noviembre 1941 y 15 de marzo de 1951.	25 junio 1954	Cáceres ...	Alia						
1.200,00			16 junio 1954	Barcelona ...							
1.160,25			8 junio 1954	Granada ...							
1.092,00			23 julio 1954	Madrid ...	Oliva de la Frontera						
1.160,25			22 junio 1954	Sevilla ...	Ceuta						
1.200,00			18 marzo 1954	Lugo ...	Barcelona						
2.858,33			9 julio 1954	Barcelona ...	Barcelona						

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa López Ortiz	Viuda ...	Carabineros ...	Carabínero Ramón Díaz Gutiérrez ...
Doña María Sánchez García	Viuda ...	Idem ...	Carabínero José Bernal Martín ...
Doña Concepción Ramón Tormo	Viuda ...	Idem ...	Carabínero de Mar Manuel García Ortiz ...
Doña Antonia Román Troyano	Huérfana ...	Idem ...	Carabínero Antonio Román Dengra ...
Doña Josefa Pardo Ascaso	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia José Martínez Sarasa ...
Doña Catalina Toro Romero	Madre ...	Idem ...	Guardia Ramón Chica Toro ...
Doña María Cavas Asensio	Viuda ...	Armada ...	Fogonero Juan Díaz Marín ...
Doña María de los Dolores Seoane Peña	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente H.º D. Tomás Seoane Pita ...
Doña Lorenza Gutiérrez Escoboso ...	Viuda ...	Idem ...	Teniente H.º D. Francisco del Águila Hermoso ...
Doña Rosalia Vilavedra Salomón... ...	Huérfana ...	Idem ...	Teniente H.º D. José Vilavedra Aguirre ...
Doña María Isabel Guimerá Fragoso.	Viuda ...	Artillería ...	Coronel D. Ramón León Núñez ...
Doña Encarnación León Villaverde ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Domingo Cabellos Tomás ...
Doña Aurora Benito Esteban	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. José Garriga Deyá ...
Doña Catalina Febrer Llull	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Juan Colodrero Vergara ...
Doña Natividad Colodrero Madrigal.	Huérfana ...		
Doña Resurrección Blanco Pérez ...	Viuda ...	Carabineros ...	Teniente D. Cristina Diego Coria ...
Doña Angeles Diego Blanco	Huérfana ...		
Doña María Diego Inza	Huérfana ...		
Doña Elvira Risco López	Viuda ...	Caballería ...	Suboficial D. Braulio Arévalo Prieto ...
Doña Antonia Ferrer Font	Viuda ...	Carabineros ...	Suboficial D. Bernabé Esteban de Haro ...
Doña Encarnación López Soler	Huérfana ...		Maestro de Banda D. Antonio López Díaz ...
Doña Josefa Sánchez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Ramón Barral Corredoira ...
Doña Ana María Muñoz Cerezo... ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Bernardino Sánchez Vicente ...
Doña Pilar Rodríguez Pavón	Viuda ...	Idem ...	Teniente D. Mariano Barrio Gaona ...
Doña Petra Martín Díez	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro armero D. Eugenio Carlos Martínez nuda ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle, que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. núm. 83) recurso de agravios ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

3. Se la hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

4. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y por medio del Presidente del Consejo de Familia,

entretanto no le sea nombrado tutor, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

5. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

6. Se la hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante.

7. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido que no la legó derecho a pensión.

En anual se les concede pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe conceder el conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.066,66			16	octubre	1953	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
1.033,33			17	mayo	1954	Lérida ...	Seo de Urgel ...	Lérida ...	
1.066,66		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	12	diciembre	1953	Granada ...	San Carlos de la Rápita.	Granada ...	
1.066,66			31	enero	1954	Sávila ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
2.000,00			22	julio	1954	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	
1.700,00			28	julio	1953	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	
1.142,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 16 de junio 1942 (D. O. 160).	28	mayo	1954	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 14 marzo 1942 (D. O. 76).	17	junio	1954	La Coruña ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ...	
2.000,00			2	agosto	1954	Almería ...	Almería ...	Almería ...	
2.000,00			15	enero	1949	Vigo ...	Sanxenxo ...	Pontevedra ...	
(1)			29	marzo	1954	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Canarias ...	16
6.000,00			4	julio	1954	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
3.723,00			23	junio	1954	Baleares ...	Palma Mallorca ...	Baleares ...	
2.550,00			19	febrero	1954	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	
1.875,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 diciembre 1951.	18	agosto	1953	Guipúzcoa ...	Irun ...	Guipúzcoa ...	17
1.875,00			21	mayo	1954	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	
2.000,00			18	agosto	1953	Baleares ...	Palma Mallorca ...	Baleares ...	
1.875,00			13	abril	1954	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta ...	
1.250,00			9	junio	1954	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	
6.332,03		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 19 diciembre 1951, 15 marzo 1951 y 1 de abril de 1954.	4	mayo	1954	Baleares ...	Mahón ...	Baleares ...	
5.270,83			13	julio	1954	Melilla ...	Melilla ...	Melilla-Melilla ...	
4.454,16			20	julio	1954	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	

8. Se la hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

9. Se las hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

10. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. Los varones D. Carlos y D. Juan cesarán en el percebo de la misma el 9 de febrero de 1963 y 17 de abril de 1962, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal

acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le hace el presente señalamiento 40 por 100 del haber que percibía el causante a su fallecimiento y que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

12. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

13. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo in-

compatible esta pensión con la de 1.000 pesetas que percibe en la actualidad por su esposo, maestro nacional, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión de viudedad, que queda nula, a partir de esta fecha.

14. Se la hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 1 de agosto de 1967, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

15. La percibirá temporalmente mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 17 de julio de 1970, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal

que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

16. Se las hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las

17. Se las hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las

huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, apercera la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Enrique Pardo García*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTES A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AGRAVIOS.

De conformidad con los dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Estimar en parte el recurso de agravios promovido por D. Francisco Mateos Martín, músico de segunda, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a una pensión de retiro, y en consecuencia anular la acordada que se impugna y declarar al recurrente con derecho a optar entre la pensión de retiro, consistente en el 72 por 100 del sueldo de teniente más trienios y la del sueldo entero de brigada y trienios. (Orden de 30 de octubre de 1954.)

— Estimar, en parte, el recurso de agravios promovido por D. José Pardo Montero, ex sargento de la Guardia Civil, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo y disponer que por dicho Alto Centro se haga el señalamiento de haber mínimo de retiro del recurrente. (Orden de 10 de noviembre de 1954.)

Exmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 199) y como continuación a la resolución del concurso especial anunciado por Orden de 21 de octubre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 302), relativo a vacantes de Ordenanzas en Sucursales o Agencias del Banco de España, clase tercera,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicadas, con carácter definitivo, dos vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora al personal que a continuación se relaciona, con indicación, en cada caso, de la Sucursal que le ha correspondido:

Sargento de Caballería D. Fernando Lobato García, con destino en la Mehalia Jafifiana Melilla n.º 2, a la Sucursal de Tortosa. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.

Sargento de complemento de Ingenieros D. José María Gómez Estern,

en situación de reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Sevilla, a la Sueursal de Algeciras. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.

Art. 2.º El primero de los relacionados causará baja en su Escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército. Cumplido este requisito y recibida por cada uno la correspondiente credencial, que habrá sido remitida por la Junta Calificadora, se incorporarán a su nuevo destino civil.

Art. 3.º Para reclamación y percibo de haberes militares se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurias, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado*, número 273), la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año (D. O. n.º 251) y para la revista de Comisario la de 15 de diciembre del indicado año (*Boletín Oficial del Estado* n.º 354).

Art. 4.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino civil obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como el Banco de España, por lo que respecta a la última, darán cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados y sobre todo, al servicio con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la credencial a que se refiere la Orden últimamente citada, se fija en diez días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todos los emolumentos con que fueron amuebladas en el *Boletín Oficial del Estado* las vacantes que las motivan o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotadas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1954.

CARRERO

Exmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del *B. O. del Estado* núm. 321.)

Exmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 199) y Orden complementaria de 21 de marzo de 1953 (*Boletín Oficial del Estado*, número 92), y como resolución al concurso número nueve, anunciado por Orden de 28 de septiembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 292 al 299, ambos inclusive, y ampliación del mismo, *Boletín Oficial del Estado*, n.º 261).

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados con carácter provisional los destinos civiles que a continuación se relacionan, al personal militar que para cada uno se indica.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado por creer que no le corresponde la vacante que en derecho se le adjudica, podrá elevar la reclamación oportuna, que deberá entrar en esta Junta Calificadora en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones, ni por parte de los oficiales, suboficiales o cabos primeros, ni por el correspondiente Organismo, Empresa, etcétera, o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de oficiales de la Escala auxiliar o suboficiales, por el Ministerio Castrense respectivo, se dispondrá la baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, y una vez publicada, verificará el interesado su incorporación al desti-

no civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

b) Cuando sea un cabo primero el que obtenga un destino con carácter definitivo será licenciado por su Ministerio castrense, previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

c) En uno y otro caso, entre tanto no pasen a la Escala de complemento o sean licenciados por tratarse de cabos primeros, continuarán prestando servicio en su Ejército.

d) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como procedente de la situación de «Reemplazo voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden ha sido baja en su Escala profesional al pasar a la indicada situación.

Art. 4.^o Para reclamación y percepción de haberes militares por los oficiales de la Escala auxiliar y suboficiales se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de Haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 275), y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año (DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO número 251), y para la revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año («B. O. del E.» núm. 354).

Art. 5.^o Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino civil obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» núm. 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados, y sobre todo al servicio, con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la credencial a que refiere la Orden únicamente citada, se fija en diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» número 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» las vacantes que las motivan, o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.

CARRERO

Eximos. Sres Ministros...

CONCURSO NUMERO NUEVE

Clase primera (destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

EMPLEO, NOMBRE Y APELLIDOS, SITUACION, DESTINOS Y OBSERVACIONES

Teniente de Infantería D. Ignacio Romero Martínez, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Algeciras (Cádiz), de auxiliar de Correos de tercera.

Capitán de Infantería D. Carlos Vilaplana Scotto, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Madrid, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Barcelona, de auxiliar de Correos de tercera.

Brigada de Ingenieros D. Nicolás Varela Duque, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Tenerife, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Barcelona, de auxiliar de Correos de tercera.

Brigada de Infantería D. Cecilio Solillo de Orbe, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Barcelona, de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Infantería D. Juan José Gracia Ezquerra, del Regimiento de Jaén núm. 25, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Barcelona, de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Ingenieros D. Eloy Chércoles de Mingo, de la Agrupación de Transmisiones núm. 4, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Barcelona, de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Guirao Fernández, de la Agrupación de Transmisiones núm. 4, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Barcelona, de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Ingenieros D. Carmelo Góngora González, de la Agrupación de Transmisiones núm. 4, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Barcelona, de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Infantería D. David Aguilera Tejedor, de disponible en el Gobierno Militar de Barcelona, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Barcelona, de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Infantería D. Miguel Pintado Vargas, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Sevilla, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Cádiz, de auxiliar de Correos de tercera.

Teniente de Infantería D. Rafael Martínez Ramírez, de la Capitanía General de la 9.^a Región Militar, a la

Dirección General de Correos y Telecomunicación de Granada, de auxiliar de Correos de tercera.

Brigada de Infantería D. Juan Orcoyen Rey, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Asturias (Oviedo), a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Oviedo, de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Infantería D. Germán Sampredo Fernández, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Asturias (Oviedo), a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Oviedo, de auxiliar de Correos de tercera.

Brigada de Caballería D. Máximo Hernández Domínguez, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Valladolid, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Ávila, de auxiliar de Correos de tercera.

Teniente de Infantería D. Gregorio Rufo Caro, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Huelva, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Huelva, de auxiliar de Correos de tercera.

Teniente de Infantería D. Marcelino Delgado Rodríguez, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Zamora, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de León, de auxiliar de Correos de tercera.

Brigada de Infantería D. Elilio González Geras, del Gobierno Militar de León, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de León, de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Intendencia D. José María Espinosa Redondo, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Sevilla, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Logroño, de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Rivas Buján, de la Agrupación de Transmisiones núm. 4, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Orense, de auxiliar de Correos de tercera.

Brigada de Ingenieros D. Heliodoro García Ortiz, de la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Palencia, de auxiliar de Correos de tercera.

Teniente de Ingenieros D. Mariano Parejo Torres, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Sevilla, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Sevilla, de auxiliar de Correos de tercera.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Alvarez Medina, de la Jefatura de Transmisiones de la 2.^a Región Militar, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Sevilla, de auxiliar de Correos de tercera.

Brigada M. B. de Intendencia don Pablo Carazo Morena, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de Comandancia General de Ceuta, a la Dirección General de Correos y Tele-

comunicación de Villena (Alicante); de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Calderón Tena, de la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Villanueva de la Serena (Badajoz), de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Artillería D. Angel Santolaria Moréu, del Regimiento número 33, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Graus (Huesca), de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento viejo de Infantería D. Manuel Flórez Flórez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 16, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Tudela (Navarra), de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Ingenieros D. Pedro Asumae Garrues, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Tudela (Navarra), de auxiliar de Correos de tercera.

Brigada de Ingenieros D. Benito Collado Lueje, de la Agrupación de Transmisiones núm. 2, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Infiesto (Asturias), de auxiliar de Correos de tercera.

Sargento de Infantería D. Fabio Jiménez Rodríguez, del Regimiento Valencia núm. 23, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Sepúlveda (Segovia), de auxiliar de tercera.

Brigada de La Legión D. Miguel Jurado Alférez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Requena (Valencia), de auxiliar de Correos de tercera.

Brigada de Infantería D. Benjamín Martínez Huerta, del Regimiento Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, al Ministerio de Hacienda, Delegación de Hacienda de Cuenca, de auxiliar de tercera del Cuerpo General Administrativo de Hacienda Pública.

Brigada de Artillería D. José Herrero Guillén, del Estado Mayor Central del Ejército, al Ministerio de Hacienda, Delegación de Hacienda de Teruel, de auxiliar de tercera del Cuerpo General Administrativo de Hacienda Pública.

Sargento de Infantería D. Teófilo

Alonso de la Riva, del Regimiento Burgos núm. 36, al Ministerio de Hacienda, Delegación de Hacienda de Teruel, de auxiliar de tercera del Cuerpo General Administrativo de Hacienda Pública.

Sargento de Infantería D. Antonio Moyano Muñoz, del Regimiento Burgos núm. 36, al Ministerio de Hacienda, Delegación de Hacienda de Teruel, de auxiliar de tercera del Cuerpo General Administrativo de Hacienda Pública.

Sargento de Artillería D. José Contreras Daza, del Regimiento núm. 32, al Ministerio de Hacienda, Delegación de Hacienda de Teruel, de auxiliar de tercera del Cuerpo General Administrativo de Hacienda Pública.

Sargento de Ingenieros D. Juan Martínez Maqueda, de la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia Militar de Melilla, al Ministerio de Hacienda, Delegación de Hacienda de Teruel, de auxiliar de tercera del Cuerpo General Administrativo de Hacienda Pública.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Moya Giles, del Regimiento Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, al Ministerio de Hacienda, Delegación de Hacienda de Teruel, de auxiliar de tercera del Cuerpo General Administrativo de Hacienda Pública.

Brigada de La Legión D. Manuel Morales Segura, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Albox (Almería), de auxiliar telegrafista.

Brigada de Ingenieros D. Manuel Salvador Gorri, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Madrid, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Benicarló (Castellón), de auxiliar telegrafista.—Apartado d) de la norma 3.^a del epígrafe B) de la Orden de 2 de septiembre de 1954.

Sargento de Ingenieros D. Benito Miguel Escobar, del Regimiento de Zapadores núm. 6, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Requena (Guipúzcoa), de auxiliar telegrafista.—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 2 de septiembre de 1954.

Sargento de Infantería D. Jaime Morales Calvo, de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Se-

villa, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Lepe (Huelva), de auxiliar telegrafista.—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la orden de 3 de septiembre de 1954.

Sargento de Aviación (C. E.) don Antonio Asenjo Díaz, de la Zona Aérea de Marruecos, Base Aérea 1 de Tauima, al Ministerio de Obras Públicas, Jefatura de Obras Públicas de Teruel, de auxiliar de tercera.—Apartado d), norma III del epígrafe B de la Orden de 2 de septiembre de 1954.

Brigada de Infantería D. Francisco Sánchez González, del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. LH, al Ayuntamiento de Alicante, de oficial primer jefe de la Guardia Municipal.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), primero.

Capitán de Sanidad D. Luis Fernández Hernando, de la Agrupación de Sanidad núm. 5, al Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo de Madrid, de auxiliar administrativo de segunda clase.

Capitán de Artillería D. Miguel Asatrí Cruz, del Regimiento de Artillería núm. 28, al Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo de Madrid, de auxiliar administrativo de segunda clase.

Teniente de Artillería D. Antonio Montes Carvajal, del Regimiento número 61, al Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo de Madrid, de auxiliar administrativo de segunda clase.

Teniente de Artillería D. Edelmiro Diéguez Feijoo, del Regimiento de Costa de Marruecos, al Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo de Madrid, de auxiliar administrativo de segunda clase.

Teniente de Artillería D. Juan Rincón Cala, de reemplazo voluntario en la Comandancia Militar de Jerez de la Frontera (Cádiz), al Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo de Madrid, de auxiliar administrativo de segunda clase.

(Continuará.)

(Del B. O. del Estado núm. 318.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Necesitándose adquirir víveres para las necesidades de este establecimiento durante el próximo mes de diciembre se admiten ofertas hasta el día 20 del actual en única convocatoria.

Las ofertas de artículos frescos, dirigidas al señor Director de este establecimiento.

Las ofertas de artículos almacenados, dirigidas al señor Presidente de la Junta Local de Adquisiciones y Subastaciones.

Pregones de condiciones e informes, en la Administración de este Hospital.

Segovia, 15 de noviembre de 1954.

Núm. 1.235

P. 1-1.